

**ACUERDO 007
(7 de noviembre de 2012)**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN”**

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria de Popayán, en uso de las funciones que confiere los Estatutos Generales y en el artículo 36 literal c, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de los Estatutos Generales de la FUP, se encuentra consagrada la importancia de promover la investigación científica del personal docente e investigativo, para garantizar su alta calidad tanto académica como científica, así como también la orientación de la investigación a enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje y de igual manera adelantar y fomentar procesos de investigación en las áreas de su especialidad y propender por su efectivo aprovechamiento y divulgación.

Que la Constitución Política en su artículo 69 consagra como deber del Estado: “fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo” y promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la Ley 30 de 1992 consagra que la Educación Superior y las universidades, en el marco de su autonomía, son un factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que es prioritario para la FUP establecer una política de Investigación en aras de garantizar el cumplimiento de una de sus funciones sustantivas como Institución de Educación Superior para el desarrollo de la academia

Que en razón a lo anterior, el Consejo Superior de la FUP en sesión ordinaria desarrollada el día 7 de noviembre de 2012 aprobó la Política de Investigación de la Fundación Universitaria de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política del Sistema de Investigación Desarrollo e Innovación de la Fundación Universitaria de Popayán, la cual se encuentra contenida en el siguiente texto

ARTICULO SEGUNDO: La investigación es una función sustantiva que debe realizar la Fundación Universitaria de Popayán como Institución de Educación Superior para el desarrollo de la academia. La actividad investigativa está enmarcada en la Misión y la Visión institucional como guías del quehacer universitario.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta que la investigación es una función sustantiva de la educación superior, es necesario que se fomente la cultura investigativa, se propicie el desarrollo del ejercicio investigativo acorde al propio contexto espacial, temporal, sociocultural y teórico para ser proyectado desde la academia hacia el entorno regional, con prácticas científicas, artísticas, humanísticas, tecnológicas y ambientales.

ARTICULO CUARTO: La función del sistema de Investigación desarrollo e innovación es gestionar y administrar programas y proyectos de investigación, crear mecanismos desde el ámbito académico y administrativo para la gestión de la actividad investigativa, formular programas para la creación y generar estrategias para la consolidación de grupos de investigación, diseñar planes para la formación de investigadores, actividades de difusión transferencia y socialización de resultados de I + D + I.

CAPITULO I

Objetivos del sistema de investigación ciencia tecnología e innovación de la fundación universitaria de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO: Los objetivos estratégicos del sistema de investigación desarrollo e innovación de la fundación Universitaria de Popayán son:

- 5.1 Crear y consolidar grupos de investigación.
- 5.2 Articular los grupos de investigación con el entorno local, regional y nacional en la presentación de proyectos productivos.
- 5.3 Promover y gestionar programas de investigación acordes con las Políticas institucionales de investigación
- 5.4 Orientar y aprobar los proyectos de investigación y de servicios propuestos por las Unidades de Investigación de cada facultad.
- 5.5 Estimular la interrelación entre los programas académicos en materia de investigación
- 5.6 Promover programas de capacitación y actualización en investigación
- 5.7 Actuar como centro de difusión del conocimiento científico a través de eventos y publicaciones
- 5.8 Estimular el desarrollo interdisciplinario de la investigación entre las diferentes facultades
- 5.9 Promover el desarrollo de proyectos de Investigación Formativa, que contribuyan con el mejoramiento académico y la restructuración de los planes de estudio
- 5.10 Estimular la participación de estudiantes y personal académico en las actividades de investigación
- 5.11 Promover la difusión interna y externa de las actividades de investigación.

ARTÍCULO SEXTO: Para el cumplimiento de los objetivos del sistema de investigación desarrollo e innovación se han planteado las siguientes estrategias:

- 6.1 Creación de semilleros de investigación:** Donde se busca la participación de los estudiantes con el acompañamiento de un docente adscrito a un grupo de investigación quien se encargara de guiar y motivar a los estudiantes al desarrollo de procesos en investigación formativa.
- 6.2 Creación y consolidación de grupos de Investigación:** Donde se pretende vincular a los docentes investigadores a desarrollar procesos investigativos que generen productos que permitan por un lado, solucionar problemas regionales con impacto en otras localidades y por otro, tener una alta clasificación ante el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.
- 6.3 Realización de convocatorias internas:** Para incentivar el desarrollo de investigaciones que redunden en la solución de problemas institucionales y regionales con el apoyo de entidades regionales.
- 6.4 Participación en eventos:** El sistema de investigación motivara a los estudiantes y docentes investigadores para participar en eventos altamente calificados donde puedan exponer sus resultados de investigación.
- 6.5 Apoyo en la realización de eventos:** Dentro del presupuesto asignado por la Institución, el sistema apoya a los semilleros y grupos de investigación en la organización de eventos con fines académicos y científicos.
- 6.6 Publicación de artículos:** Se pretende hacer visibles los resultados de investigación y para ello la coordinación de Publicaciones apoyado por el sistema publica la revista Institucional denominada CONCIENCIA, donde se busca obtener el registro ante el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias motivando así a estudiantes y docentes investigadores a publicar sus resultados de investigación, publicaciones que son subsidiadas con el presupuesto del sistema.
- 6.7 Organización de Talleres, foros y seminarios:** El sistema, organizará foros y seminarios de investigación donde los semilleros y los grupos comparten con la comunidad académica resultados o avances en sus investigaciones, asimismo se busca capacitarlos por medio de los talleres.

6.8 Indexación de revistas: Visibilizar los resultados de investigación de los docentes investigadores de la FUP y de la comunidad académica en general, en revistas de alta calidad es una prioridad cumpliendo con cada una de sus categorías hasta alcanzar la mas alta, posicionando los resultados de investigación en contextos nacionales e internacionales.

6.9 Consolidar programa de capacitación permanente y variado para el desarrollo de proyectos de investigación en alianza con universidades extranjeras.

6.10 Programa de jóvenes investigadores: formar a nuestros mejores estudiantes como investigadores desde los semilleros de investigación para que recién egresados puedan ingresar al programa de jóvenes investigadores de Colciencias, realicen sus estudios de maestría y doctorados y que de manera paralela realicen actividades de docencia y generen investigación en cada uno de los programas entregando productos de alta calidad y puedan formar nuevos investigadores.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Sistema de investigación ha desarrollado formatos para el diligenciamiento de la creación de semilleros y grupos de investigación, así como para el apoyo económico que se brinda, cada uno cuenta con un cronograma de actividades y por medio de ellas se realiza el seguimiento de acuerdo a las fechas estipuladas.

Cada coordinador de investigación debe presentar el plan de acción semestral de la Facultad, el cual será evaluado por el consejo de investigación.

Asimismo, se realiza un seguimiento por medio de la plataforma Scienti de Colciencias, donde los investigadores vinculan sus hojas de vida en proyectos y productos investigativos, haciendo que cada grupo de investigación pueda ser mejor calificado.

ARTÍCULO OCTAVO: El sistema de investigación contará con un presupuesto anual que se asignara según las necesidades institucionales teniendo en cuenta los programas de apoyo a la investigación las convocatorias anuales, el plan operativo de investigación y los planes de las facultades, donde el consejo de investigación deberá realizar su respectiva evaluación para el aval del presupuesto.

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, FUNCIONES Y COMPONENTES

ARTÍCULO NOVENO: la estructura del sistema de investigación de la Fundación Universitaria de Popayán esta conformada por:

- 9.1 Consejo de investigación: Como ente rector del sistema de investigación.
- 9.2 Dirección de investigación como ente coordinador del sistema conformado por:
 - 9.2.1 Dirección de investigación
 - 9.2.2 Oficina de Gestión de la investigación
 - 9.2.3 Oficina de Publicaciones

- 9.3 Órganos asesores del consejo de investigación:
 - 9.3.1 Comité de Investigación
 - 9.3.2 Comité de Ética para la investigación científica
 - 9.3.3 Comité de propiedad intelectual
 - 9.3.4 Comité Editorial

9.4 Coordinación de Investigación quienes lideran los comités de investigación de las facultades entes interdisciplinarios e integradores de procesos de formación y de investigación.

- 9.4.1 Coordinación de Investigación de ciencias Agroambientales
- 9.4.2 Coordinación de investigación de Ciencias Empresariales
- 9.4.3 Coordinación de investigación de Arquitectura
- 9.4.4 Coordinación de investigación de Ingenierías
- 9.4.5 Coordinación de investigación de ciencias humanas y sociales.

9.5 Los Grupos de Investigación, actores principales de los procesos de Investigación en la FUP, los cuales realizan sus actividades en función de líneas y proyectos de investigación.

9.6 Los programas y proyectos de investigación

ARTÍCULO DECIMO: Son funciones de la estructura del sistema de investigación Desarrollo e innovación

10.1 EL CONSEJO DE INVESTIGACION

Es un órgano decisorio para el diseño de planes del desarrollo de investigación, planes de acción y presupuestos, programas y proyectos que desarrollen la actividad investigativa de la Fundación Universitaria de Popayán.

El consejo de Investigación debe estar conformado por la vicerrectoría académica, la dirección de investigación con voz y sin voto y cinco investigadores que tengan formación de Maestría, doctorado o especialización y que tengan una amplia trayectoria en investigación.

Los investigadores que hacen parte del consejo de investigación serán designados por el consejo académico por un periodo de dos años, si un miembro se retira podrá realizarse la reelección de otro inmediatamente.

Son funciones del Consejo de Investigación:

- 10.1.1 Proponer al consejo superior y al consejo académico las políticas de investigación
- 10.1.2 Aprobar los planes anuales para el desarrollo de la investigación y solicitar su asignación presupuestal.
- 10.1.3 Proponer el presupuesto anual para el desarrollo de la investigación y distribuir los recursos entre todas las actividades de apoyo al sistema de investigación.
- 10.1.4 Reconocer y avalar los grupos de investigación de la fundación Universitaria de Popayán
- 10.1.5 Avalar e institucionalizar los proyectos de investigación inscritos en el sistema.
- 10.1.6 Avalar las propuestas de convenios interinstitucionales para el desarrollo de programas y proyectos de investigación.
- 10.1.7 Definir políticas de publicaciones científicas y actividades editoriales que tengan relación con investigación en la FUP
- 10.1.8 Articular los procesos de investigación con los programas de formación y extensión

- 10.1.9 Evaluar las propuestas de investigación presentadas y conceptuar sobre su contenido técnico y presupuestal.
- 10.1.10 Proponer la capacitación en aspectos de investigación que requiera la Institución
- 10.1.11 Apoyar el fortalecimiento de la investigación, los sistemas de la producción y la divulgación científica, estimulando a quien se destaque en campo de la investigación.

10.2 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tiene como función diseñar, operar y ejecutar las políticas y estrategias de investigación.

Las funciones de la dirección de investigación son:

- 10.2.1 Administrar el sistema de investigación, evaluar el funcionamiento y proponer actualizaciones según el crecimiento del mismo.
- 10.2.2 Diseñar y dar cumplimiento a las políticas investigación.
- 10.2.3 Formular los planes para el desarrollo de la investigación, presentarlos ante el consejo de investigación, realizar la ejecución y la evaluación anual de los mismos.
- 10.2.4 Formular el presupuesto anual de investigación presentarlo al consejo de investigación, realizar seguimiento y evaluación anual.
- 10.2.5 Identificar los problemas institucionales que se presenten en el desarrollo de la investigación y plantear soluciones.
- 10.2.6 Diseñar y reglamentar los procedimientos administrativos de todas las actividades de investigación que se desarrollen a nivel institucional.
- 10.2.7 Fomentar la participación de los grupos de investigación en proyectos y programas de investigación de interés internacional, nacional y regional.
- 10.2.8 Identificar fuentes de financiación del sector externo para la investigación.
- 10.2.9 Promover la participación de los grupos de investigación en congresos, foros seminarios y en redes de investigación que fomenten la articulación de esfuerzos para la investigación, el conocimiento la ciencia y la tecnología a nivel regional, nacional e internacional.

- 10.2.10 Promover la celebración de contratos con el sector oficial, con empresas, el sector productivo, tecnológico, grupos y redes de investigación que fortalezcan la relación universidad Estado Empresa.
- 10.2.11 Promover la celebración de convenios con universidades, centros de investigación extranjera y nacional dedicada específicamente a la investigación ciencia y tecnología.
- 10.2.12 Crear la cultura de la internacionalización de la investigación en la institución.
- 10.2.13 Representar a la institución ante la comunidad académica regional, nacional e internacional para fortalecer y dar a conocer los procesos y resultados del sistema de investigación de la Fundación Universitaria de Popayán.
- 10.2.14 Presentar los informes de gestión semestral y anual del sistema de investigación.

10.3 OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

- 10.3.1 Apoyar los procesos de administración del sistema de investigación.
- 10.3.2 Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de investigación y los planes de acción semestrales.
- 10.3.3 Apoyar al director de investigación y al grupo de trabajo en todas las actividades que se planteen para la investigación
- 10.3.4 Coordinar todas las actividades que tengan relación con aspectos financieros en apoyo a los grupos de investigación en el marco de los planes de acción semestrales.
- 10.3.5 Coordinar los procesos relacionados con la sistematización de la información presupuestal, financiera, de grupos de investigación, proyectos y todas las actividades relacionadas con investigación.
- 10.3.6 Apoyar a los directores de los grupos de investigación en la actualización de la plataforma Scienti de Colciencias y acompañar en los procesos de los proyectos y demás actividades relacionadas con el tema.
- 10.3.7 Preparar y presentar informes sobre la ejecución presupuestal y de gestión del sistema de investigación.

10.4 OFICINA DE PUBLICACIONES

- 10.4.1 Diseñar y dar cumplimiento a políticas Editoriales de la Fundación Universitaria de Popayán
- 10.4.2 Coordinar la edición de las revistas científicas y libros institucionales y apoyar los procesos de las revistas científicas de las facultades.
- 10.4.3 Coordinar los procesos y actividades del Comité Editorial.
- 10.4.4 Apoyar la publicación de artículos científicos de los investigadores es revistas indexadas nacionales e internacionales.
- 10.4.5 Diseñar las convocatorias internas y externas de publicaciones académicas y científicas.
- 10.4.6 Evaluar las ponencias que presenten estudiantes y docentes en eventos académicos regionales, nacionales e internacionales teniendo en cuenta el nivel del evento.
- 10.4.7 Promover e incentivar a los docentes investigadores y estudiantes generar producción científica y académica
- 10.4.8 Apoyar los procesos administrativos del sistema de investigación y el desarrollo del plan estratégico y los planes acción y demás actividades relacionadas con investigación de la institución.

10.5 EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Lo integran los coordinadores de investigación de las facultades liderado por el director de investigación quien lo preside, este comité es un órgano asesor del consejo de investigación y actúa como ente integrador entre los currículos de los programas académicos, los grupos de investigación y las políticas institucionales.

Corresponde al comité de investigación:

- 10.5.1 Proponer los planes de acción, proyectos y programas para el desarrollo de la actividad investigativa en la institución.
- 10.5.2 Proponer las actividades de investigación para el fortalecimiento de la investigación formativa y la investigación desarrollada por los docentes.
- 10.5.3 Coordinar el seguimiento de los planes de acción de las facultades, los proyectos y programas de la actividad investigativa.

- 10.5.4 Proponer al consejo de investigación las políticas institucionales y la adopción de estas.
- 10.5.5 Avalar los proyectos presentados por los grupos de investigación y conceptuar sobre los programas de posgrados que la institución presente al ministerio.
- 10.5.6 Propender por la integración de las metodologías y las prácticas de investigación en los currículos de los programas.

10.6 COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Lo integra la dirección de investigación, cinco docentes investigadores designados por el consejo académico por periodo de un año.

- 10.6.1 Proponer las normas y políticas que permitan hacer la evaluación y seguimiento a los proyectos de investigación con relación a los componentes éticos.
- 10.6.2 Evaluar los proyectos de investigación, experimentos, prototipos con relación a lo Ético – legal para la entrega de avales.
- 10.6.3 Formular y evaluar los procedimientos administrativos relacionados con la ética científica en todo lo relacionado con la investigación.
- 10.6.4 Generar en la comunidad académica de la FUP interés por el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la ética científica.
- 10.6.5 Evaluar los lineamientos exigidos para la presentación de proyectos de grado.

10.7 COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Estará integrado por la secretaria general, la dirección de investigación, y tres docentes investigadores expertos o que manejen el tema. Los integrantes serán elegidos por el consejo de investigaciones por un periodo de un año.

Son funciones del comité de propiedad intelectual:

- 10.7.1 Proponer al consejo de investigación las políticas normas y procedimientos de propiedad intelectual.
- 10.7.2 Difundir en toda la comunidad académica las políticas normas y procedimientos de políticas de propiedad intelectual.

- 10.7.3 Conceptuar académicamente sobre la calidad de autor, inventor, innovador, diseñador u obtentor de las creaciones realizada.
- 10.7.4 Analizar y conceptuar sobre las propuestas y proyectos que incluyan propiedad intelectual en la institución.
- 10.7.5 Conceptuar en caso de conflicto o duda sobre propiedad intelectual en la institución.
- 10.7.6 Las demás que en razón de su naturaleza le corresponden o le asigne la autoridad competente.

10.8 COMITÉ EDITORIAL

Estará integrado por cinco docentes investigadores con amplia experiencia en redacción y publicación de libros y Artículos Científicos, serán elegidos por el consejo de investigación por un periodo de dos años.

Son funciones del Comité editorial las siguientes:

- 10.8.1 Formular las políticas editoriales y presentarlas al consejo de investigación.
- 10.8.2 Evaluar el material académico publicable en las revistas institucionales y revistas externas.
- 10.8.3 Elaborar el reglamento de funcionamiento y el manual de estilo.
- 10.8.4 Elaborar el proyecto de presupuesto de la revista y gestionar su aprobación ante el consejo de investigación.

10.9 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Actúan como integradores entre los currículos de los programas académicos las actividades de los grupos de investigación y las políticas institucionales, lideran los comités de investigación de las facultades quienes serán órganos asesores del consejo de investigación.

Los coordinadores de investigación serán docentes de reconocida trayectoria en el campo investigativo asignados por el consejo de facultad por periodo de un año; el comité de investigación estará integrado por cinco docentes por el mismo periodo.

Son funciones del coordinador de investigación.

- 10.9.1 Proponer planes, programas, estrategias, actividades académicas y proyectos para el desarrollo de las actividades de investigación en las facultades.
- 10.9.2 Proponer programas de formación para la investigación de pregrado y posgrado.
- 10.9.3 Propender por la formulación de programas de posgrado y evaluar la pertinencia y relación con los resultados de las líneas de investigación.
- 10.9.4 Propender por la integración de los fundamentos, las metodologías y las prácticas de la investigación en los currículos de los diferentes programas.

10.10 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Los grupos de investigación son la unidad básica de la actividad investigativa, están constituidos por docentes de la institución donde también podrán participar estudiantes e investigadores de otras instituciones, coordinado por un docente investigador.

Para ser grupo de investigación en la fundación universitaria de Popayán debe tener como mínimo un año de formación, un proyecto en curso, más de dos integrantes y haber obtenido un producto de generación de nuevo conocimiento.

Los grupos de investigación constituidos y que cuenten con el aval de la institución deben generar anualmente un proyecto de investigación, al menos un producto de generación de nuevo conocimiento y un producto de apropiación social del conocimiento; contar con investigadores séniores, asociados y junior. El consejo de investigación realizara la evaluación anual y los grupos que no cuenten con los requisitos mínimos se les suspenderá el aval.

Corresponde a los grupos de la Fundación universitaria de Popayán:

- 10.10.1 Activar las líneas de investigación, formular y ejecutar proyectos y programas de investigación, producir resultados que generen conocimientos, desarrollo e

- innovación, apropiación social del conocimiento y productos de formación de recursos humanos.
- 10.10.2 Proponer programas de formación avanzada así como reformas a los aspectos curriculares de los programas académicos como retroalimentación de la investigación.
 - 10.10.3 Socializar el resultado de los proyectos de investigación en la comunidad académica.
 - 10.10.4 Identificar fuentes de financiación externas para la ejecución de proyectos y programas.
 - 10.10.5 Propender por la formación de un espíritu investigativo y autónomo en los estudiantes del pregrado.
 - 10.10.6 Vincular estudiantes a los procesos de investigación y generar estrategias para formar jóvenes investigadores.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, sede de La Fundación Universitaria de Popayán, a los siete (7) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012).

LEÓNIDAS LÓPEZ HERRÁN
Presidente Consejo Superior

CRISTINA E. ISDITH CASTRO
Secretaria General

ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS
Certification



Sede Universitaria Los Robles Km 8 Vía al Sur - Sede Claustro San José Calle 5 No. 8-58
Sede Centro Histórico Carrera. 6 No. 3-61 – Calle 3 No. 5-73
TELFAX (57-2) 824 4140 – 824 2651 Celular. 314 772 4957 – 313 7489569
Popayán, Cauca, Colombia www.fup.edu.co